



PROCESO POSTULACIÓN ESTUDIANTES CON NEEP

2020 - 2021

De acuerdo al Sistema de Admisión Escolar (SAE), los apoderados o tutores legales de estudiantes con **Necesidades Educativas Especiales de carácter permanente NEEP (*)** podrán postular a través del Proceso de Admisión Especial 2020 para todos los niveles de enseñanza que posean cupos disponibles para incorporarse al Programa de Integración.

Enmarcado en la normativa, se establece que los apoderados o tutores legales deberán presentar en el establecimiento la documentación que se detalla posteriormente, entre los días 28 de Septiembre y 2 de Octubre de 8:00 a 13:00 horas y entregar correo electrónico de contacto.

Los documentos solicitados serán recepcionados en la oficina de Coordinación del Programa de Integración y/o Inspectoría General, áreas que se encargarán de su resguardo y velarán por la confidencialidad de la información contenida. En caso de persistir a esta fecha la suspensión de clases presenciales, los documentos deberán ser enviados al correo electrónico coopie@materdeicoyhauque.cl y se programará entrevista remota con apoderado.

Los documentos solicitados inicialmente serán:

A) Estudiantes que provengan de un Programa de Integración.
Copia del último Formulario de Ingreso del establecimiento de procedencia. Copia del Certificado de Valoración de Salud. Copia del último Informe Psicopedagógico. Copia del último Informe psicológico (si corresponde)

B) Estudiantes que no hayan participado en un Programa de Integración.		
Fotocopia de informe especializado que acredite la Necesidad Educativa Especial de carácter Permanente, según corresponda el diagnóstico, emitido por un profesional de salud inscrito en registro MINEDUC y/o SUPERSALUD, según lo que se detalla:		
DIAGNÓSTICO	TIPO ESPECIALISTA REQUERIDO	TIEMPO DE VALIDEZ DE EMISIÓN DEL DIAGNÓSTICO
DISCAPACIDAD AUDITIVA Sordera o Hipoacusia	Médico otorrinolaringólogo o Médico neurólogo.	24 meses
DISCAPACIDAD VISUAL Ceguera o Baja visión	Médico oftalmólogo o Médico Neurólogo.	24 meses
TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	Médico psiquiatra o Médico Neurólogo	12 meses
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	Psicólogo	12 meses
DISFASIA SEVERA	Médico psiquiatra o Médico Neurólogo	12 meses
DISCAPACIDAD MÚLTIPLE Y SORDOCEGUERA	Médico Neurólogo u Oftalmólogo u Otorrino o Fisiatra	12 meses
TRASTORNO MOTOR Moderado	Médico Fisiatra	24 meses
TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO (solo para estudiantes con	Médico Neurólogo	12 meses

(*) De acuerdo al Artículo 2° del Dcto. 170/2009, se entenderá que las necesidades educativas especiales de carácter permanente son aquellas barreras *para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente* y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.



menos de seis años de edad)		
-----------------------------	--	--

(*) De acuerdo al Artículo 2° del Dcto. 170/2009, se entenderá que las necesidades educativas especiales de carácter permanente son aquellas barreras *para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente* y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.